Foll
373.68
D
13180

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA

INV 013180
SIG Foll 373.68
LIB 2

PROYECTO DE CLASIFICACION DE OCUPACIONES RURALES

16371

Por el ING.AGR. ISAAC WAISMAN
Jefe del Sector Educación
Agropecuaria Parasistemática

- AÑO 1978 -

18-9-76

13 h

95

Buenos Aires,

Señor Subsecretario de Educación
S / D

La Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, a través de su servicio específico, desarrolla cursos de capacitación laboral destinados a todos los integrantes de la estructura agraria y/o personas que desean incorporarse al sector rural. Y como es lógico, a los alumnos que adquieren un grado de destreza acorde con el perfil ocupacional del puesto de trabajo que se trate, se le otorga el correspondiente certificado habilitante.

Hasta el presente, debido a la falta del instrumento legal que lo avale, los certificados que se entregan tienen el carácter de"provisorios", los que serán canjeados oportunamente por los definitivos.

Si bien en la actualidad son pocos los Centros de Educación Agrícola que desarrollan dicha oferta, es dable esperar que en el corto-mediano plazo los mismos se multipliquen rápidamente, para dar respuesta a los requerimientos de las empresas rurales que ya existen y a las que se van a crear en los nuevos polos de desarrollo. En tal caso, si no se toman las debidas precauciones, se puede originar una situación confusa y conflictiva con los certificados que otorguen los organismos nacionales, provinciales y entidades privadas.

Es por ello que el Sector Educación Agropecuaria Parasistemática ha elaborado el presente documento que puede constituir la base de la legislación sobre la validez, en el mercado ocupacional, de los certificados que se otorguen.

Para desarrollar el trabajo, se tomó como punto de partida la Clasificación de Ocupaciones de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), adecuándola a las características que imperan en el ámbito agropecuario nacional. Para tal fin se analizaron los antecedentes que obran en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y se efectuaron consultas al Consejo Nacional de Educación Técnica y al Instituto Forestal Nacional, en relación con las áreas limítrofes de las respectivas competencias, a fin de evitar superposiciones y lagunas por omisión.

En razón de la falta de conocimientos de la situación local de cada uno de los rubros de explotación, en el presente trabajo sólo se han considerado las ocupaciones rurales que tienen el reconocimiento de las asociaciones

profesionales vinculadas con el agro, y que constituyen el común denominador para las diversas zonas agro-económicas del país. Se ha dejado para una próxima etapa la tarea complementaria de incorporar al listado los puestos de trabajo que se vayan creando a medida que las empresas rurales vayan absorbiendo mayores grados de tecnología.

Por otra parte, y tratando de resolver el problema económico-social de la estacionalidad de algunas actividades agropecuarias como la cosecha, la esquila o la poda de los frutales, se han englobado en un solo puesto de trabajo diversas operaciones u ocupaciones afines que se desarrollan durante el año en una misma actividad rural determinada.

Finalmente se desea señalar que, en el caso que la Superioridad apruebe el presente proyecto, en los certificados definitivos que se otorguen, deberá utilizarse el código correspondiente a cada puesto de trabajo seguido de un número correlativo, a los efectos de que en los registros respectivos cada persona capacitada quede anotada con el número que corresponde al certificado habilitante para el mercado ocupacional.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA.

mia.

GRUPO 6

TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES

Los trabajadores comprendidos en este grupo dirigen explotaciones rurales o las explotan por cuenta propia o en asociación con otros; vigilan o ejecutan los trabajos propios del cultivo del campo, de la cría de animales y del cultivo del bosque, y realizan algunas otras tareas de conservación y transformación de productos agropecuarios.

---

mia.

6.0. JEFES DE EXPLOTACIONES

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo explotan, por cuenta propia o en asociación con otros, fincas agropecuarias, forestales y de industrias conexas, para obtener diversos productos destinados al consumo y/o a la comercialización.

Sus funciones consisten en:

Determinar la cantidad y calidad de los rubros que habrán de producirse; la cantidad de capitales a emplear y su distribución; la cantidad y calidad del personal a emplear; las mejoras, máquinas y equipos a utilizar; los costos de producción y los precios de venta de los productos; el momento y tipo de operaciones comerciales más convenientes, así como los registros administrativo-contables que se deben llevar.

---

mia.

6.00. Jefe de Explotación Agrícola Polivalente

6.01. Jefe de Explotación Agrícola Especializada

6.01.10 Jefe de Explotación Hortícola

6.01.20. Jefe de Explotación Frutícola

6.01.20.10. Jefe de Explotación Frutícola (Citrus)

6.01.20.20. " " " " (Vid)

6.01.20.30. " " " " (Olivo)

6.01.20.40. " " " " (Otros frutales de carozo)

6.01.20.50. " " " " (Otros frutales de pepita)

6.01.20.60. " " " " (Especies sub-tropicales)

6.01.20.70. " " " " (Vivero Frutícola)

6.01.20.80. " " " " (Galpón de Empaque)

6.01.30. Jefe de Explotación Cerealera

6.01.30.10. Jefe de Explotación Cerealera (Trigo y demás granos finos)

6.01.30.20. " " " " (Maíz y Sorgo)

6.01.30.30. " " " " (Arroz)

6.01.30.40. " " " " (Criadero y Semillero)

///

6.01.40. Jefe de Explotación de Forrajeras

6.01.50. Jefe de Explotación de Oleaginosas

6.01.50.10. Jefe de Explotación de Oleaginosas (Girasol)

6.01.50.20. " " " " " (Lino)

6.01.50.30. " " " " " (Maní)

6.01.50.40. " " " " " (Ricino)

6.01.50.50. " " " " " (Tung)

6.01.50.60. " " " " " (Cártamo)

6.01.50.70. " " " " " (Soja)

6.01.60. Jefe de Explotación de Sacaríferas

6.01.70. Jefe de Explotación de Flores y Ornamentales

6.01.70.10. Jefe de Explotación de Flores

6.01.70.20. " " " " Ornamentales

6.01.80. Jefe de Explotación de Textiles

6.01.80.10. Jefe de Explotación de Textiles (Algodón)

6.01.80.20. " " " " " (Lino Textil)

///

6.01.80.30. Jefe de Explotación de Textiles (Formio)

6.01.80.40. " " " " " (Agave)

6.01.90. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales

6.01.90.10. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales (Aromáticas)

6.01.90.20. " " " " " " " (Medicinales)

6.01.90.30. " " " " " " " (Subalimenticias)

6.01.90.30.10. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales Subalimenticias (Yerba Mate)

6.01.90.30.20. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales Subalimenticias (Té)

6.01.90.30.30. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales Subalimenticias (Cafe)

6.01.90.40 Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales (Estimulantes)

6.01.90.40.10. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales Estimulantes (Tabaco)

6.01.90.40.20. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales Estimulantes (Amapola)

6.01.90.50 Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales (Insecticidas)

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

6.01.90.60. Jefe de Explotación de Otras Especies Industriales (Tintóreas)

6.02. Jefe de Explotación Ganadera

6.02.10. Jefe de Explotación Ganadera - Bovinos de Carne

6.02.20. " " " " - Bovinos Lecheros

6.02.30. " " " " - Porcinos

6.02.40. " " " " - Ovinos

6.02.50. " " " " - Equinos

6.02.60 " " " " - Caprinos

6.03. Jefe de Explotación Granjera

6.03.10. Jefe de Explotación Granjera - Aves

6.03.10.10. Jefe de Explotación Granjera - Aves (Producción de Huevos)

6.03.10.20. " " " " - Aves (Producción de Pollitos BB)

6.03.10.30. " " " " - Aves (Producción de Parrilleros)

6.03.10.40 " " " " - Aves (Producción de Patos, Pavos y Gansos)

6.03.10.50. " " " " - Cabaña Avícola)

6.03.20. Jefe de Explotación Granjera - Conejos

6.03.30. Jefe de Explotación Granjera - Abejas

6.03.40. " " " " - Pilíferos

6.04. Jefe de Explotación Forestal

6.04.10. Jefe de Explotación Forestal - Vivero

6.04.20. " " " " - Natural

6.04.30. " " " " - Artificial

6.05. Jefe de Explotación Agro-Industrial

6.05.10. Jefe de Explotación Agro-Industrial - Lácteos

6.05.20. " " " " " - Conservación de Frutas y Hortalizas

6.05.30. " " " " " - Enología

6.05.40. " " " " " - Elayotecnia

6.05.50. " " " " " - Frigorífica

6.05.60. " " " " " - Molinería

6.05.70. " " " " " - Alimentos Balanceados

6.05.80. " " " " " - Forestal

6.06. Jefe de Construcciones e Instalaciones Rurales

6.06.10. Jefe de Construcciones y Conservación de Instalaciones Rurales

6.06.20. Jefe de Construcción de Alambrados y Accesorios

6.06.30. Jefe de Construcción y Conservación de Obras para la Captación y Distribución de Agua, Desagües y drenos

6.06.40. Jefe de Instalación de Líneas y Equipos para la Electrificación Rural

6.07. Jefe de Maquinaria, Equipos y Herramientas

---

mia.

6.1. CAPATACES O ENCARGADOS

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo dirigen explotaciones agropecuarias, forestales y de industrias conexas, o una sección de las mismas, en representación de sus propietarios, y vigilan y coordinan las labores de los trabajadores a sus órdenes.

Sus funciones consisten en:

Consultar con el propietario o con la dirección de la empresa acerca del plan de explotación a desarrollar; establece el orden de los trabajos de acuerdo con los objetivos del programa; dirige los trabajos de mantenimiento y reparación de edificios y maquinaria agrícola; controla directamente la ejecución de las labores; encarga las provisiones necesarias; realiza las operaciones comerciales que se le asignan y lleva los registros administrativo-contables de las mismas; contrata y despide al personal; informa regularmente al propietario.

---

mia.

6.10. Encargado o Capataz de Explotación Agrícola Polivalente

6.11. Encargado o Capataz de Explotación Agrícola Especializada

6.11.10. Encargado o Capataz de Explotación Hortícola

6.11.20. Encargado o Capataz de Explotación Frutícola

6.11.20.10. Encargado o Capataz de Explotación Frutícola (Citrus)

6.11.20.20. " " " " " " (Vid)

6.11.20.30. " " " " " " (Olivo)

6.11.20.40. " " " " " " (Otros frutales de carozo)

6.11.20.50. " " " " " " (Otros frutales de pepita)

6.11.20.60. " " " " " " (Especies subtropicales)

6.11.20.70. " " " " Vivero Frutícola

6.11.20.80. " " " " Galpón de Empaque

6.11.30. Encargado o Capataz de Explotación Cerealera

6.11.30.10. Encargado o Capataz de Explotación Cerealera (Trigo y demás granos finos)

6.11.30.20. " " " " " " (Maíz y Sorgo)

6.11.30.30. " " " " " " (Arroz)

6.11.30.40. Encargado o Capataz de Explotación Cerealera (Criadero y/o Semillero)

6.11.40. Encargado o Capataz de Explotación de Forrajeras

6.11.50. Encargado O Capataz de Explotación de Oleaginosas

6.11.50.10. Encargado o Capataz de Explotación de Oleaginosas (Girasol)

6.11.50.20. " " " " " " " (Lino)

6.11.50.30 " " " " " " " (Maní)

6.11.50.40. " " " " " " " (Ricino)

6.11.50.50. " " " " " " " (Tung)

6.11.50.60. " " " " " " " (Cártamo)

6.11.50.70. " " " " " " " (Soja)

6.11.60. Encargado o Capataz de Explotación de Sacaríferas

6.11.70. Encargado o Capataz de Explotación de Flores y Ornamentales

6.11.70.10. Encargado o Capataz de Explotación de Flores

6.11.70.20. " " " " " " Ornamentales

6.11.70.30. " " " " Conservación de Parques y Jardines

6.11.80. Encargado o Capataz de Explotación de Textiles

6.11.80.10. Encargado o Capataz de Textiles (Algodón)

6.11.80.20. " " " " " (Lino Textil)

6.11.80.30. " " " " " (Formio)

6.11.80.40. " " " " " (Agave)

6.11.90. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales

6.11.90.10. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Aromáticas)

6.11.90.20. " " " " " " Otras Especies Industriales (Medicinales)

6.11.90.30. " " " " " " Otras Especies Industriales (Sub-alimenticias)

6.11.90.30.10. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Sub-alimenticias : yerba mate)

6.11.90.30.20. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Sub-alimenticias : té)

6.11.90.30.30. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Sub-alimenticias : café)

6.11.90.40. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Estimulantes)

6.11.90.40.10. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales(Estimulantes : tabaco)

6.11.90.40.20. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales(Estimulantes : amapola)

6.11.90.50. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Insecticidas)

6.11.90.60. Encargado o Capataz de Explotación de Otras Especies Industriales (Tintóreas)

6.12. Encargado o Capataz de Explotación Ganadera

6.12.10. Encargado o Capataz de Explotación Ganadera - Bovinos de Carne

6.12.10.10. Encargado o Capataz de Explotación Ganadera - Bovinos de Carne : Cría

6.12.10.20. " " " " " " - Bovinos de Carne : Invernada

6.12.20. Encargado o Capataz de Explotación Ganadera - Bovinos Lecheros

6.12.20.10. Encargado o Capataz de Explotación Ganadera - Bovinos Lecheros : (Encargado de Rodeo)

6.12.20.20. " " " " " " - Bovinos Lecheros : (Encargado de Tambo)

6.12.30. Encargado o Capataz de Explotación Ganadera - Porcinos

6.12.40. " " " " " " - Ovinos

6.12.50. " " " " " " - Equinos

6.12.60. " " " " " " - Caprinos

6.12.70. " Auxiliar de Tareas Veterinarias

6.13. Encargado o Capataz de Explotación Granjera

6.13.10. Encargado o Capataz de Explotación Granjera - Aves

6.13.10.10. Encargado o Capataz de Explotación Granjera - Aves (Producción de Huevos)

6.13.10.20. " " " " " " - Aves (" de Pollitos BB)

6.13.10.30. " " " " " " - Aves (" de Parrileros)

6.13.10.40. " " " " " " - Aves (" de Patos, Gansos y Pavos)

6.13.10.50. " " " " " " - Cabaña Avícola

6.13.20. Encargado o Capataz de Explotación Granjera - Conejos

6.13.30. " " " " " " - Abejas

6.13.40. " " " " " " - Pilíferos

6.14. Encargado o Capataz de Explotación Forestal

6.14.10. Encargado o Capataz de Explotación Forestal - Vivero

6.14.20. " " " " " " - Natural

6.14.30. " " " " " " - Artificial

6.15. Encargado o Capataz de Explotación Agro-Industrial

6.15.10. Encargado o Capataz de Explotación Agro-Industrial - Lácteos

6.15.20. " " " " " " " - Conservación de Frutas y Hortalizas

6.15.30. " " " " " " " - Enología

6.15.40. " " " " " " " - Elayotecnia

6.15.50. " " " " " " " - Frigorífica

6.15.60. " " " " " " " - Molinería

6.15.70. " " " " " " " - Alimentos Balanceados

6.15.80. " " " " " " " - Forestal

6.16. Encargado o Capataz de Construcciones e Instalaciones Rurales

6.16.10. Encargado o Capataz de Construcciones y Conservación de Instalaciones Rurales

6.16.20. " " " " " " " " Alambrados y accesorios

6.16.30. " " " " " " " " Obras de Captación y distribución de agua, desagües y drenes

6.16.40. " " " " " " " " Líneas y Equipo para la Electrificación Rural

6.17. Encargado o Capataz de Maquinaria, Equipos y Herramientas

6.17.10. Encargado o Capataz de Maquinaria para roturación, siembra, cultivo y cosecha

6.17.20. " " " " Otros equipos mecánicos

6.17.30. " " " " Taller Rural

---

mia.

6.2. TRABAJADORES CALIFICADOS

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan diversos trabajos propios del cultivo del campo, de la cría de los animales, de la plantación y/o aprovechamiento de los bosques, así como otras tareas relacionadas con dichas actividades, según el rubro de explotación que se trate.

---

mia.

6.20. Trabajador Calificado de Explotación Agrícola Polivalente

6.21. Trabajador Calificado de Explotación Agrícola Especializada

6.21.10. Trabajador Calificado de Explotación Hortícola

6.21.20. Trabajador Calificado de Explotación Frutícola

6.21.20.10. Trabajador Calificado de Explotación Frutícola (Citrus)

6.21.20.20. " " " " " (Vid)

6.21.20.30. " " " " " (Olivo)

6.21.20.40. " " " " " (Otros frutales de carozo)

6.21.20.50. " " " " " (Otros frutales de pepita)

6.21.20.60. " " " " " (Especies subtropicales)

6.21.20.70. " " " Vivero Frutal

6.21.20.80. " " " Galpón de Empaque

6.21.30. Trabajador Calificado de Explotación Cerealera

6.21.30.10. Trabajador Calificado de Explotación Cerealera (Trigo y demás granos finos)

6.21.30.20. " " " " " (Maíz y Sorgo)

6.21.30.30. " " " " " (Arroz)

6.21.30.40. " " " " " (Criadero y/c semillero)

6.21.40. Trabajador Calificado de Explotación de Forrajeras

6.21.50. Trabajador Calificado de Explotación de Oleaginosas

6.21.50.10. Trabajador Calificado de Explotación de Oleaginosas (Girasol)

6.21.50.20. " " " " " " (Lino)

6.21.50.30 " " " " " " (Maní)

6.21.50.40. " " " " " " (Ricino)

6.21.50.50. " " " " " " (Tung)

6.21.50.60. " " " " " " (Cártamo)

6.21.50.70. " " " " " " (Soja)

6.21.60. Trabajador Calificado de Explotación de Sacaríferas

6.21.70. Trabajador Calificado de Explotación de Flores y Ornamentales

6.21.70.10. Trabajador Calificado de Explotación de Flores

6.21.70.20. " " " " " Ornamentales

6.21.70.30. " " " Conservación de Parques y Jardines

6.21.90.50. Trabajador Calificado de Explotación de Otras Especies Industriales (Insectidas)

6.21.90.60. " " " " " " " " (Tintóreas)

6.22. Trabajador Calificado de Explotación Ganadera

6.22.10. Trabajador Calificado de Explotación Ganadera - Bovinos de Carne

6.22.20. " " " " " - Bovinos Lecheros

6.22.20.10. Trbajadro Calificado de Explotación Ganadera - Bovinos Lecheros (Ordeñador)

6.22.30. Trabajador Calificado de Explotación Ganadera - Porcinos

6.22.40. " " " " " - Ovinos

6.22.50. " " " " " - Equinos

6.22.50.10. Trabajador Calificado de Explotación Ganadera - Equinos (Amanse o Doma)

6.22.50.20. " " " " " - Equinos -(Herrado)

6.22.60. Trabajador Calificado de Explotación Ganadera - Caprinos

6.23. Trabajador Calificado de Explotación Granjera

6.23.10. Trabajador Calificado de Explotación Granjera - Aves

6.23.10.10. Trabajador Calificado de Explotación Granjera - - Aves (Producción de Huevos)

6.23.10.20. Trabajador Calificado de Explotación Granjera - Aves (Producción Pollitos BB)

6.23.10.30. " " " " " - Aves (Producción de Parrilleros)

6.23.10.40. " " " " " - Aves (Produc.de Patos,Pavos y Gansos)

6.23.10.50. " " " Cabaña Avícola

6.23.20. Trabajador Calificado de Explotación Granjera - Conejos

6.23.30. " " " " " - Abejas

6.23.40. " " " " " - Pilíferos

6.24. Trabajador Calificado de Explotación Forestal

6.24.10. Trabajador Calificado de Explotación Forestal - Viverista

6.24.20. " " " " " - Cultivador

6.24.30. " " " " " - Talador

6.24.40. " " " " " - Trozador

6.25. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial

6.25.10. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Lácteos

6.25.10.10. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Lácteos (Quesero)

6.25.10.20. " " " " " " - Lácteos (Dulcero)

6.25.10.30. " " " " " " - Lácteos (Mantequero)

6.25.10.40. " " " " " " - Lácteos (Caseína)

6.25.10.50. " " " " " " - Lácteos (Leche en Polvo)

6.25.20. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Conservación de Frutas y Hortalizas

6.25.20.10. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Conservación de Frutas y Hortalizas (Planta de Envasado)

6.25.20.20. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Conservación de Frutas y Hortalizas (Desecado de Frutas)

6.25.30. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Planta de Elaboración de Vinos,etc

6.25.40. " " " " " " - Planta de Elaboración de Aceites

6.25.50. " " " " " " - Planta de Faenamiento de Animales

6.25.50.10. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Planta de Faenamiento de Animales (Despostado)

6.25.50.20. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Planta de Faenamiento de Animales (Chacinados)

6.25.60. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Planta de Elaboración de Harinas

6.25.70. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Planta de Elaboración de Alimentos Balanceados

6.25.80. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Forestal

6.25.80.10. Trabajador Calificado de Explotación Agro-Industrial - Forestal (Playa de Aserradero)

6.25.80.20. " " " " " " - Forestal (Equipo de Sierras)

6.25.80.30. " " " " " " - Forestal (Equipo de Preservación de Maderas)

6.26. Trabajador Calificado en Construcciones e Instalaciones Rurales

6.26.10. Trabajador Calificado en Construcciones y Conservación de Instalaciones Rurales

6.26.20. " " " Construcción y Conservación de Alambrados y Accesorios

6.26.30. " " " Construcción de Obras de Capacitación y Distribución de Agua, Desagües y Drenes

6.26.40. " " " Construcción y Conservación de Lineas y Equipos para la Electrificación Rural

6.27. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Máquinas, Equipos y Herramientas

6.27.10. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Máquinas, Equipos y Herramientas para Roturación y Cultivo

6.27.20. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Máquinas, Equipos y Herramientas para Tratamiento Fitosanitario de Cultivos

6.27.30. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Máquinas y Equipos de Riego

6.27.40. " " " " " " de Máquinas y Equipos para Cosecha

6.27.50. " " " " " " de Máquinas y Equipos Motosierra

6.27.60. " " " " " " de Máquinas Clasificadoras, Picadoras y Moledoras, etc.

6.27.70. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Otros Equipos Mecánicos

6.27.70.10. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Otros Equipos Mecánicos - Máquinas Generadoras de Vapor

6.27.70.20. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Otros Equipos Mecánicos - para Extraer Agus (Molinos y Bombas)

6.27.70.30. Trabajador Calificado en Manejo y Conservación de Motores

6.27.80. Trabajador Calificado de Taller Rural

6.27.80.10. Trabajador Calificado de Taller Rural (Tareas diversas de Carpintería)

6.27.80.20. " " " " " (" " " Herrería)

6.27.80.30. " " " " " (" " " Mecánica)

6.27.80.40. " " " " " (" " " Electricidad)

---

mia.